

Convocatoria pública para la conformación del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil



Jose Venegas Maluenda

Secretario Ejecutivo

Junio 2019

- Normas sobre participación ciudadana.
- Ley Corta.
- Licitaciones 2019.
- Propuestas temáticas por parte de Consejeros.
- Elección Presidente COSOC – CNE 2019-2020.
- Propuesta de temas próximas reuniones.

Normas sobre participación ciudadana

1. **Ley N° 20.500** sobre Asociación y Participación Ciudadana en la Gestión Pública (año 2011).
2. **Instructivo Presidencial** para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública N° 007, del 06 de agosto de 2014.
3. **Resolución Exenta N° 447**, de 2016, que aprueba Norma de Participación Ciudadana de la Comisión Nacional de Energía.
4. **Resolución Exenta 448**, de fecha 2 de junio de 2016, que Establece composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía.

Funcionamiento COSOC

1. Tiene carácter consultivo.
2. Cuenta con 16 miembros, un Presidente, un Secretario de Actas, y un Coordinador Ejecutivo.
3. Duración: 2 años.
4. Cargo ad honorum.
5. Debe sesionar a los menos 5 veces al año.
6. Sesiona con la presencia de a lo menos 40% de los consejeros.

- 1. Resolución Exenta N° 198**, de 2019, que modifica la Resolución Exenta 448, de 2016, que Establece composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la CNE.
- 2. Resolución Exenta N° 287**, de 2019, que designa representantes del Consejo de la Sociedad Civil de la CNE , para el periodo 2019-2020.



Ley Corta : el primer paso de la reforma

- A. Ajuste de rentabilidad: **utilidad de empresas.**
- B. Procedimiento de **elaboración de estudios** y solución de controversias: **transparencia.**
- C. Áreas Típicas: **ajustes para mejor aplicación.**

Se propone cambiar desde un esquema de tasa fija del 10% antes de impuesto, a un esquema de tasa variable con un piso de **6%** después de impuestos, donde su valorización se ajusta a las condiciones de mercado vigentes.

Esto en línea con las recientes modificaciones de mercados regulados como **transmisión y gas**. En **transmisión**, se estableció una tasa variable con un piso de **7%** y un techo de **10%**, en **gas** es un piso de **6%** sin límite superior, ambos después de impuestos.

A. Determinar adecuadamente los costos eficientes de prestar el servicio de distribución generando incentivos correctos para disminuir asimetrías y entregar mejor información disponible.

- 1) Un solo estudio mandatado por la CNE, dando la posibilidad de observar las bases y el estudio.
- 2) Eliminación de ponderación 1/3 -2/3, discrepancias serán resueltas por el Panel de Expertos sin poder elegir opciones intermedias: incentivo a presentar la mejor información disponible.

B. Permitir la participación de la sociedad de forma transparente y contestable, basado en argumentos técnicos, jurídicos y económicos.

- 1) Se crea registro de participantes. Proceso contempla participación ciudadana y acceso transparente a antecedentes y resultados.

1. Número limitado de áreas típicas explica en parte las diferencias entre las rentabilidades esperadas y reales de las empresas.
2. No se diferencian adecuadamente la diversidad de realidades nacionales, de negocios, ni de sus clientes.

Es necesario mejorar la representatividad que tiene el proceso tarifario respecto de las distintas empresas y sus diversas zonas de concesión, de manera de que las empresas eficientes que resulten reflejen de mejor manera las condiciones en las que se debe operar en cada área típica.

Para ello, es necesario una modificación de prácticas históricas para la definición de áreas típicas, lo cual será posible a través de una definición más general del concepto que entregue mayor flexibilidad al regulador al momento de definir dichas áreas.

Definición legal propuesta

Áreas típicas de distribución: áreas en las cuales los costos de prestar el servicio de distribución son similares entre sí, pudiendo incluir en ellas una o más empresas concesionarias de distribución eléctrica.



Licitación de Suministro Eléctrico 2019/01

A. Reducción riesgo demanda (sobrecontratación):

- 1) Estrategia de licitación de 4.650 GWh para el año 2025 en 2 etapas:**
 - a) Licitación de Largo Plazo el 2019 parcial por 3.400 GWh en componente base. Diseño en bloque horario.
 - b) Licitación de Corto Plazo por remanente estimado de 1.250 GWh, entre los años 2020 y 2022 (actualizado por Informe de Licitaciones del año en que se licite).

B. Reducción de componente variable del 10% a 5%.

C. Consideraciones Ley Distribución:

- 1) Reducir duración de contratos de 20 a 16 años, por eventual incorporación de comercializador.**

D. Reducción costos administrativos:

- 1) Póliza de garantía de fiel cumplimiento renovable, e intercambiable con boleta de garantía.
- 2) Incorporar opción de póliza de garantía de seriedad de la propuesta.
 - a) Inicialmente debe ser boleta, pero luego se puede intercambiar por póliza renovable.
- 3) Permitir boletas de garantía **“a favor de”**.
- 4) Incorporar **“Carta de Crédito” de banco extranjero** como alternativa a la boleta de seriedad de la oferta.

E. Aumento exigencias administrativas:

1) Clasificación de Riesgo:

- a) Explicitar evaluación de riesgo de comercialización en informe de calificación de riesgo
- b) Exigir actualización de informe post-adjudicación
- c) Explicitar exigencia de seguimiento continuo en informe de calificación de riesgo

F. Exigencias a Proyectos:

- 1) Se permite ajustar potencia del proyecto al momento de suscripción del contrato, luego queda fijo.
- 2) Bases permiten modificar el proyecto asociado al contrato y establecen condiciones para hacerlo:
 - a) No se puede reemplazar proyecto por centrales existentes al momento de la oferta.
 - b) Exigir informe favorable de consultor autorizado para efectos de solicitar cambio de proyecto, que acredite que la sustitución no representa un detrimento al contrato en términos de riesgo y seguridad del suministro.
 - c) Exigir el pago (por una vez) de un vale vista para efectos de realizar el cambio de proyectos, con costo fijo en bases de 50 UF/GWh (equivalente a reducción de 2 US\$/MWh del primer año). Monto recaudado será destinado a clientes regulados.



2 de Mayo

Llamado a Licitación Nacional e Internacional



13 de Noviembre

Fecha de Presentación de las Propuestas



6 de Diciembre

**Acto público de Adjudicación, en caso de
finalización en primera etapa**

Convocatoria pública para la conformación del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil



**Propuestas temas a tratar por parte de
Consejeros.**

Convocatoria pública para la conformación del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil



Elección Nuevo Presidente COSOC

Propuesta Próximas reuniones COSOC 2019



Segunda Reunión



Cuarta Reunión



Tercera Reunión.



Quinta Reunión

Convocatoria pública para la conformación del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil



Jose Venegas Maluenda

Secretario Ejecutiva

Junio 2019,